



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00001310
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
35604	MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA.LTDA MIDAS	09/01/2004
301006	MONELCONCI S.A.	20/03/2015
34672	MUNDODIGITAL S.A	23/05/2001
301444	NAULABAMAR CIA.LTDA.	15/05/2015
175242	NEGOCIOS INTELIGENTES PURE ECUADOR S.A. PURECUADOR	02/01/2014
205266	NEGOEMANUEL S.A.	13/01/2010
95953	NEMUNDI S.A	03/10/2007
703073	NIEDOVA S.A.	10/06/2015
173070	NIEVESA S.A.	02/10/2013
169604	NUTRIFUT S.A.	24/04/2013
171642	OASTOWNSA S.A.	13/08/2012
97725	OBRAS & CONSTRUCCIONES OBRASCONSTRUC S.A.	05/01/2011
704361	OPENMUEBLES S.A.	03/09/2015
704170	OPERADORA TURISTICA ALVAREZ LOPEZ ALVALOP S.A.	21/08/2015
63387	PALESTRAGYM S.A.	15/10/2010
180250	PAUL INTRIAGO CONSTRUCTORA ARQUITECTURA&CONSTRUCCION C.A.	18/08/2014
63511	PORTOCONST S.A.	21/10/2010
96375	PREMIUMSA S.A.	24/11/2008
63876	PRENDAFINA S.A.	10/11/2010
205219	PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. KECCSA	01/12/2009
60571	PROVESERVICES S.A.	15/06/2010
180370	PROYECTLIFE S.A.	08/09/2014
180377	PROYECTRESFO S.A.	08/09/2014
701017	QUALITY OCEANO QUALYOCEAN S.A.	25/02/2015
96366	RADIO CHONE FMSA S.A.	13/11/2008
174996	RADIO LA VOZ DE PORTOVIEJO S.A. LAVOZPORT	02/01/2014
146368	RAMALEW S.A.	02/05/2012
700576	RAMENCONSTRUCTORA S.A.	06/02/2015
301781	RECC S.A.	24/06/2015
180606	REPROGEN S.A.	17/09/2014



QUE, de conformidad con la certificación de fecha 07 de febrero del 2018, otorgada por la responsable de la Secretaría General de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0184-M del 07 de febrero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías señaladas en el primer considerando, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, los Notarios donde tengan domicilio las compañías anteriormente, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, 07 de febrero del 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.02.08 10:40:41
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC/JCM